



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de Marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N°000133-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de Marzo de 2025, Informe N°0246-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 06 de Marzo de 2025, Informe N°0155-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 06 de Marzo de 2025, Informe N°062-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de Marzo de 2025, Informe Técnico N°030-2025-OGRH-MPLC, de fecha 03 de Marzo de 2025, Informe N°0161-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 19 de Febrero de 2025, Acta de Reunión, de fecha 18 de Febrero de 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, en el marco del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal, y cuando una entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. La entidad debe establecer las disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de persona para los proyectos de inversión pública, tales como los requisitos que debe cumplir dicho personal su remuneración, las funciones a realizar, entre otros aspectos; debiendo observar la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión pública.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 38 establece que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental". Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada.
 - Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
 - Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.
- Esta forma de contratación no requiere necesaria mente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION"; que consta de 10 títulos, 01 cuadro y 11 anexos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MPLC, de fecha 16 de marzo del 2023, se conforma la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 376-2024-GM-MPLC, se actualiza la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION".

Que, conforme se tiene la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, tiene como finalidad, Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la Entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Y además establece las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Al respecto, se debe precisar que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen.

Que, es pertinente indicar que la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, así como las leyes presupuestales de años anteriores, prohíbe a los proyectos de inversión la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. Asimismo, el artículo 8° de la misma Ley prohíbe la incorporación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, salvo las excepciones ahí contempladas.

Que, mediante ACTA DE REUNION de fecha 18 de febrero del 2025, los integrantes de la COMISION PARA LA ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, Encargando a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión del informe técnico que sustente la propuesta, para Actualizar la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC, detallando las funciones de los



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2025-GM-MPLC

diversos cargos, e Incorporar a la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC el ANEXO, contratación de personal, según los lineamientos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante **Informe N° 0161-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Mg. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto al análisis realizado a la propuesta de actualización de la DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, donde Concluye que: 1.- La actualización y el Anexo propuesto se adecuan a las necesidades técnicas de los distintos tipos de proyectos de inversión, garantizando así la selección de personal adecuado para estos proyectos. Esto se debe a que en la propuesta actual se detalla el perfil necesario para cada uno de los puestos propuestos en la escala remunerativa; es necesario aclarar, que en la presente propuesta se mantiene los cargos de la directiva vigente, Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "Directiva para la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención"; solo se detalla sus respectivas funciones y se solicita la incorporación del anexo para la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. 2.- La propuesta del anexo, se encuentra desarrollada bajo los lineamientos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL como son: personal clave, además de nuevas funciones del residente de obra, del jefe de la oficina de obra por Administración Directa, del inspector o supervisor e inclusión del ingeniero de calidad en la ejecución de obras por administración directa. 3.- La experiencia solicitada de acuerdo a las categorías de las obras se encuentra plasmada en la presente propuesta del Anexo, además se desarrolló cada una de sus funciones como describe la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. 4.- El proceso de contratación del personal, desde la propuesta, evaluación y designación, se desarrolló de acuerdo a los parámetros especificados por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, tomando en cuenta los principios economía, eficiencia, orientación a resultados, moralidad y transparencia.

Que, mediante **Informe Técnico N° 030-2025-OGRH/MPLC**, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Toribio Oswaldo Pillo Blanco, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión técnica sobre propuesta de actualización de la DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, donde realizado el análisis correspondiente concluye: que por la consideraciones expuestas, y en virtud a las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF y demás instrumentos de gestión, de concluye que: 1. La actualización de la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC no presenta modificaciones en la escala remunerativa, manteniéndose la remuneración de todos y cada uno de los cargos contemplados. 2. El nuevo Anexo, contempla los cargos, y escala remunerativa del personal necesario para la ejecución de las obras, en virtud a la implementación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. 3. Es **PROCEDENTE** la actualización de la DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC. 4. Es **PROCEDENTE** incorporar en la actualización de la Directiva un ANEXO de escala remunerativa, que contemple los cargos, requisitos y/o perfil del personal profesional - Administrador de obra, Residente de obra, Inspector o Supervisor de Obra, Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Almacenero de obra, Asistente de obra, Ingeniero de calidad, en sus tres (03) categorías: A, B y C, además del personal técnico y obrero que sea necesario para la ejecución de las obras bajo los alcances de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante **Informe N° 0155-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite pronunciamiento sobre propuesta de actualización de la DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, donde concluye y recomienda: que del análisis esta dependencia **opina favorablemente** en vista que las asignaciones presupuestales son consignadas en el PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención, que representa la máxima autorización para efectuar gasto a nivel institucional; **en el caso de inversiones y actividades están en función a la programación por proyectos y actividades (programación de gastos personal, bienes y servicios) la cual es remitida por cada Unidad Ejecutora en función a la estructura presupuestal de su presupuesto analítico según expediente técnico.** Asimismo recomienda que prosiga con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 0246-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Mg. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite información solicitada donde concluye: Que, en atención al documento de referencia se cuenta con el informe de la **Oficina de Presupuesto** se remite la información solicitada para su análisis e informe legal de la propuesta de actualización de la DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, la Directiva, prevé la contratación de personal que efectúe y/o desempeñe las siguientes labores, trabajos para obra, proyecto, actividad de mantenimiento y otras acciones relacionadas a las mismas (formulación o elaboración de estudio de preinversión, elaboración del expediente técnico o estudios definidos, ejecución física hasta su culminación, liquidación, cierre y transferencia correspondiente, así como la gestión y/o coordinación de obras y/o proyectos y/o actividades de mantenimiento. Labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración. Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término de los mismos. Los servicios prestados en esta condición, no generan derecho laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa. El plazo de duración y/o vigencia de contrato se encuentra establecido en máximo de 3 meses, así como se establece las causales de resolución o extinción del vínculo laboral.

Que, ahora la Directiva propuesta es un documento de gestión que permitirá establecer los procedimientos de contratación de personal profesional, técnico, administrativo e inclusive obrero para actividades de mantenimiento, obras y/o proyecto de inversión pública ejecutados por nuestra entidad, bajo la modalidad de administración directa en cada una de sus fases o etapas desde la fase de formulación o elaboración de estudio de preinversión, elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, su ejecución física hasta su culminación, liquidación, cierre y transferencia correspondiente, su finalidad es garantizar la dotación de personal profesional, técnico y administrativo con las competencias académicas y experiencia laboral idónea para la ejecución de proyectos de inversión pública, **en aplicación de la**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2025-GM-MPLC

establecido en el artículo 38 del Reglamento de DL N° 276, en concordancia con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL (ejecución de obras públicas por administración directa).

Que, mediante **Informe Legal N°000133-2025-OGAJ-MPLC**, de fecha 11 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa evaluación y análisis legal concluye y Opina que es **PROCEDENTE APROBAR la Propuesta de la ACTUALIZACIÓN** de la DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, la cual cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a los lineamiento señalado en la Directiva N° 017-2023-CGMPL.

Que, bajo ese contexto. Se advierte que la propuesta de actualización de DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, fue elaborado bajo las disposiciones legales vigente referente al caso, la misma que regula los procedimientos y garantiza la contratación temporal de personal calificado relacionado a la ejecución de obras, proyectos de inversión y actividades de mantenimiento en todas sus fases (elaboración de estudio de pre inversión, expediente técnico, ejecución física y liquidación). Asimismo, se cuenta con las opiniones favorable de las Gerencias de Línea (unidades ejecutoras de inversiones), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas involucradas en la actualización de la Directiva. Por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicho instrumento de gestión denominado actualización de DIRECTIVA N°001-2022-CAD-GM-MPLC E INCORPORACION DEL ANEXO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2025, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en su Artículo Tercero.- resuelve delegar, al Gerente Municipal, las siguientes facultades y/o atribuciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, en su numeral 26 (Aprobar todas las Directivas Internas de la Municipalidad).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", en atención a los considerandos desarrollados en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la INCORPORACIÓN del ANEXO CONTRATACIÓN DE PERSONAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, el cual forma parte de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC, que se actualiza por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a las Unidades Ejecutoras la modificación de sus expedientes técnicos en el marco de la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION". Asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC:
Alcaldía
OTIC
Archivo